



## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo**

**Delegación de firma.** Resolución de 12 de septiembre de 2011, del Consejero, sobre delegación de firma de los actos de expedición de Certificados de Capacitación Profesional en materia de transporte ..... 24795

**Delegación de firma.** Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sobre delegación de firma de los actos de expedición de Certificados de Aptitud Profesional (CAP) de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y de autorización de los centros de formación responsables de la formación inicial y continua de los mismos ..... 24797

**Delegación de firma.** Resolución de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sobre delegación de firma de resoluciones y actos administrativos en materia de transporte ..... 24799

##### **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Delegación de competencias.** Resolución de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diversas materias ..... 24801



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Universidad de Extremadura

**Relación de aprobados.** Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas ..... **24804**

**Libre designación.** Resolución de 11 de octubre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes en el Organismo ..... **24805**

## III OTRAS RESOLUCIONES

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Viviendas.** Resolución de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0024/2011-1-G, en la localidad de Ruecas ..... **24808**

## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Plasencia

**Notificaciones.** Edicto de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 1030/2010 ..... **24814**

## V ANUNCIOS

### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Información pública.** Corrección de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, SL, en Oliva de la Frontera ..... **24815**

**Información pública.** Anuncio de 26 de agosto de 2011 sobre legalización de vivienda para guarda. Situación: parcela 27 del polígono 95. Promotora: D.ª Josefa Martín Pintado, en Alburquerque ..... **24815**



**Información pública.** Anuncio de 19 de septiembre de 2011 sobre construcción de nave para ordeño mecanizado de ganado ovino. Situación: parcela 463 del polígono 27. Promotora: D.ª María Coronada Fernández Cano, en Talarrubias ..... **24816**

**Información pública.** Anuncio de 21 de septiembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo ..... **24816**

**Notificaciones.** Anuncio de 28 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento ..... **24817**

### **Consejería de Educación y Cultura**

**Adjudicación.** Resolución de 23 de septiembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Ampliación del centro infantil La Cometa en Cáceres". Expte.: O-10/006 ..... **24818**

**Adjudicación.** Anuncio de 14 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Dieciséis nuevas rutas de transporte escolar, nueve en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres, para el curso escolar 2011/2012". Expte.: TRANS1107001 ..... **24819**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Anuncio de 3 de octubre de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de oxigenadores de membrana con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111034046/11/PA ..... **24821**

**Contratación.** Anuncio de 10 de octubre de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de modelaje para el Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111043064/11/PA ..... **24823**

### **Ayuntamiento de Puebla de Alcocer**

**Urbanismo.** Edicto de 10 de octubre de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual n.º 1/2009, de las Normas Subsidiarias ..... **24826**

### **Ayuntamiento de Valencia de Alcántara**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 5 de octubre de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... **24826**



## Particulares

**Extravíos.** Anuncio de 28 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.<sup>a</sup> María Teresa Mesa Morales ..... **24827**

**Extravíos.** Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cuadrado Villarrubia ..... **24827**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, del Consejero, sobre delegación de firma de los actos de expedición de Certificados de Capacitación Profesional en materia de transporte. (2011061884)*

De conformidad con la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1999, por la que se desarrolla el capítulo I del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional, tanto de mercancías como de viajeros, "Los certificados de capacitación profesional serán expedidos por el Ministerio de Fomento o por las Comunidades Autónomas que resulten competentes en virtud de las facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio,..." (artículo 2), añadiendo el artículo 13 que "Concluida la calificación de las pruebas, los Tribunales elevarán la relación de aspirantes aprobados al órgano que efectuó la convocatoria, a efectos de la expedición de los certificados de capacitación profesional".

De conformidad con la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero, reguladora de la capacitación profesional de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable, "Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte..." (artículo 1), toda vez que "Los exámenes se convocarán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde vayan a celebrarse, con periodicidad mínima anual..." (artículo 3), añadiendo el artículo 5 que "Superado el examen, el órgano competente de la Comunidad Autónoma expedirá el certificado de aptitud correspondiente,...., que faculta al interesado para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad..."

Visto que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento en materia de transporte, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes, a tenor del cual "Corresponde al Consejero... 1. Las competencias y funciones referentes a la concesión, autorización, explotación, inspección y sanción de todos los servicios y actividades relacionados con el transporte en sus diversos modos y medios, en la forma en que son atribuidos al Ministro... en la normativa reguladora del transporte,..."

Atendiendo a que el Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, prevé, en su artículo único, apartado tercero, punto 2, la integración de un Servicio de Transportes en la Dirección General de Infraestructuras y Transporte.



Valorando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en la resolución de los procedimientos que afectan a la expedición de los certificados de capacitación profesional en materia de transporte, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este órgano y sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos objeto de la delegación.

Resultando de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13", así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y dado el Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio,

**RESUELVO :**

Delegar, en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transportes, la firma de los actos de expedición de las modalidades de certificados de capacitación profesional en materia de transporte siguientes:

- a) Certificados de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías.
- b) Certificados de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de viajeros.
- c) Certificados de capacitación profesional para el ejercicio de las funciones de consejero de seguridad en el transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable.

La presente delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

Comuníquese el presente acto al destinatario de la autorización, con indicación de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma".

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

El Consejero de Fomento, Vivienda,  
Ordenación del Territorio y Turismo,  
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ



*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sobre delegación de firma de los actos de expedición de Certificados de Aptitud Profesional (CAP) de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y de autorización de los centros de formación responsables de la formación inicial y continua de los mismos. (2011061885)*

De conformidad con el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, "El certificado de aptitud profesional acreditará que el conductor a cuyo favor haya sido expedido ha superado los cursos y exámenes exigidos para la obtención de la cualificación inicial de los conductores [comprendidos en su ámbito de aplicación]" (artículo 3), así como que "Los conductores exentos de la cualificación inicial... deberán obtener el primer certificado de aptitud profesional acreditativo de haber superado un curso completo de formación continua... [en determinados plazos]" (disposición transitoria segunda), añadiendo que "El certificado de aptitud profesional será expedido por los órganos competentes para el otorgamiento de autorizaciones habilitantes para la realización de transporte público discrecional de viajeros y mercancías por carretera" (artículo 3).

De conformidad con el artículo 8 del precitado Real Decreto 1032/2007, "Los cursos necesarios para obtener la formación inicial, tanto ordinaria como acelerada, y la formación continua únicamente podrán impartirse en centros autorizados por las administraciones públicas competentes para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público".

Visto que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento en materia de transporte, en relación con el artículo único, apartado tercero, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de acuerdo con el cual corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Transporte la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte, así como con el artículo 3.1 del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes, a tenor del cual "Corresponde al Director [a] General de Transportes... 1. Las competencias y funciones referentes a la concesión, autorización, explotación, inspección y sanción de todos los servicios y actividades relacionados con el transporte, en la forma en que son atribuidos a los Directores Generales de Transportes en la correspondiente normativa reguladora,..."

Atendiendo a que el citado Decreto 208/2011, de 5 de agosto, prevé, en su artículo único, apartado tercero, punto 2, la integración de un Servicio de Transportes en la Dirección General de Infraestructuras y Transporte.

Valorando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en



la resolución de los procedimientos que afectan tanto a la expedición de los certificados de aptitud profesional (CAP) de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, como a la autorización de los correspondientes centros de formación de aquellos, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este órgano y sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos objeto de la delegación.

Resultando de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13", así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y dado el Decreto de nombramiento 195/2011, de 29 de julio,

**RESUELVO :**

Delegar, en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Transportes, la firma de los siguientes actos administrativos:

- a) Certificados de aptitud profesional (CAP) de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, comprendidos dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.
- b) Autorización de los centros de formación encargados de la impartición de los cursos necesarios para obtener la formación inicial y la formación continua de los citados conductores, incluidos los actos de anulación, suspensión y revocación del referido título, así como la homologación de los cursos de formación, incluidos los actos referidos a la prórroga de la validez de la homologación y a la declaración de falta de validez de un curso para un alumno.

La presente delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

Comuníquese el presente acto al destinatario de la autorización, con indicación de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma".

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

La Directora General de Infraestructuras y Transporte,  
MARTA GARCÍA GARCÍA

• • •







*RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, sobre delegación de firma de resoluciones y actos administrativos en materia de transporte. (2011061883)*

De conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, con carácter general, "Para la realización del transporte por carretera y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo será necesaria la obtención del correspondiente título administrativo que habilite para los mismos".

Visto que el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Fomento en materia de transporte, en conexión con el artículo único, apartado tercero, punto 1, del Decreto 208/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de acuerdo con el cual corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Transporte la ordenación e inspección del sector de transporte de viajeros y mercancías, y el ejercicio de competencias administrativas en relación con las empresas y actividades complementarias y auxiliares del transporte, así como con el artículo 3.1 del Decreto 11/1985, de 1 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes, a tenor del cual "Corresponde al Director [a] General de Transportes... 1. Las competencias y funciones referentes a la concesión, autorización, explotación, inspección y sanción de todos los servicios y actividades relacionados con el transporte, en la forma en que son atribuidos a los Directores Generales de Transportes en la correspondiente normativa reguladora,...", y apartados concordantes 12, 13, 14 y 15 del mismo precepto.

Atendiendo a que el citado Decreto 208/2011, de 5 de agosto, prevé, en su artículo único, apartado segundo, punto 2, la existencia de sendos Servicios Territoriales en las provincias de Badajoz y de Cáceres.

Valorando que la técnica de la delegación de firma permite dotar de la formalidad adecuada, conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, la práctica administrativa seguida en la resolución de los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión, rehabilitación y extinción de las autorizaciones administrativas en materia de transporte, así como introducir un elemento de celeridad en la gestión administrativa, sin detrimento ni perjuicio de las funciones que la legalidad encomienda a este órgano y sin propiciar demoras que pudieran quebrantar el interés de los administrados en un despacho eficiente y ágil de los asuntos objeto de la delegación.

Recordando que los Servicios Territoriales constituyen las unidades encargadas de la tramitación, entre otras materias y asuntos, de los expedientes administrativos incoados con ocasión de las solicitudes de los interesados en materia de autorizaciones de transporte y que, en atención a la naturaleza de esta función y a su dependencia funcional respecto a la Dirección General de Infraestructuras y Transporte de la Junta de Extremadura, han de reputarse idóneas para residenciar en tales unidades la delegación de la firma de los actos y resoluciones que competen a dicho órgano administrativo.



Resultando de aplicación el artículo 16 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo tenor "Los titulares de los órganos administrativos podrán, en materia de su propia competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en el artículo 13", así como el artículo 76.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y dado el Decreto de nombramiento 195/2011, de 29 de julio,

**RESUELVO :**

Delegar, en las personas titulares de los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Badajoz y Cáceres, la firma de los actos administrativos y resoluciones de mi competencia que, conforme a Derecho, se dicten en el curso de los procedimientos de expedición, modificación, visado, suspensión, transmisión, rehabilitación y extinción de las autorizaciones administrativas que tengan por objeto:

- a) la prestación de servicios de transporte público o privado complementario de viajeros, mercancías y mixtos por carretera;
- b) la realización de actividades auxiliares y complementarias del transporte;
- c) y el arrendamiento de vehículos con o sin conductor;

La presente delegación de firma no alterará la competencia del órgano delegante y para su validez no será necesaria su publicación.

Comuníquese el presente acto a los destinatarios de la autorización, indicándoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "en las resoluciones y actos que se firmen por delegación, se hará constar la denominación del órgano autorizante y a continuación, precedido por la expresión "por autorización", o su forma usual de abreviatura, la denominación del órgano en cuyo favor se haya conferido la delegación de firma".

Mérida, a 12 de septiembre de 2011.

La Directora General de Infraestructuras y Transporte,  
MARTA GARCÍA GARCÍA



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2011061905)*

El Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), modificado por Decreto 205/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, atribuye determinadas competencias a la persona titular de la Dirección Gerencia del organismo. Asimismo, diversas normas reguladoras de los programas de empleo y de formación para el empleo gestionados por el Servicio Extremeño Público de Empleo atribuyen a la Dirección Gerencia la competencia para resolver diversos procedimientos.

Razones de eficacia, celeridad y garantía en la resolución de las referidas competencias atribuidas a la persona titular de la Dirección Gerencia por la citada normativa, aconsejan realizar la delegación de determinadas competencias en los titulares de los órganos dependientes del Servicio Extremeño Público de Empleo.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO :

Primero. Delegar en la titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo las competencias que se relacionan a continuación:

a) En materia presupuestaria y de ejecución del gasto:

Las que me atribuyen las letras g), h) e i) del artículo 7.2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, referidas a autorización de gastos, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pago, así como autorización de modificaciones de créditos, respectivamente.

b) En materia de personal:

Las que me atribuyen las letras j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 7.2 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, referidas a iniciativa de propuesta de relaciones de puestos de trabajo, nombramiento y cese del personal eventual, nombramiento de personal interino, contratación de personal laboral temporal, ejercicio de la potestad disciplinaria, autorización de comisiones de servicio con derecho a indemnización, autorización de comisiones de servicios de funcionarios del Servicio Extremeño Público de Empleo en puestos de trabajo del organismo y adscripción de funcionarios del SEXPE a otros puestos de trabajo, mediante redistribución de efectivos, respectivamente.

c) En materia de reclamaciones administrativas previas:

La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que me atribuye el artículo 19 del Decreto 26/2009, de 27 de febrero.



d) En materia de resolución de recursos administrativos:

Delegar en la persona titular de la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo la resolución de los recursos administrativos interpuestos frente a actos dictados por los órganos de dirección del Servicio Extremeño Público de Empleo en el ejercicio de las competencias delegadas por el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, incluidos los recursos extraordinarios de revisión, la revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y la declaración de lesividad de los actos anulables, siempre y cuando la resolución o acto objeto de impugnación no haya sido dictado por la propia Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La resolución de los procedimientos administrativos derivados del cumplimiento alternativo, con carácter excepcional, de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- c) La resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Empleo y cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia y, en particular, la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General, así como la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en la Dirección General de Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.

Tercero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo el ejercicio de las siguientes competencias:

- a) La resolución de los procedimientos administrativos que puedan derivarse de los programas de formación para el empleo gestionados por dicha Dirección General, cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La resolución de los diferentes procedimientos administrativos derivados de los programas de ayudas gestionados por la Dirección General de Formación para el Empleo y cuya competencia se atribuya a la persona titular de la Dirección Gerencia y, en particular, la resolución de concesión o de denegación de las subvenciones que sean competencia de tramitación de dicha Dirección General, así como la resolución de los procedimientos de comprobación de cumplimiento de las condiciones a que está sujeta la concesión de las subvenciones que se tramitan en la Dirección General de Formación para el Empleo y de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de éstos.



Cuarto. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, a tenor de lo dispuesto por los artículos 13.6 y 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2011.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño Público de Empleo,  
ALFONSO PANTOJA GÓMEZ





## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas. (2011061886)*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 8.6 de la convocatoria para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Archivos y Bibliotecas, de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 1 de octubre de 2010 (DOE núm. 197, de 13 de octubre), y de acuerdo con el artículo 17.1 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 1, de 2 de enero de 1996), así como el artículo 33.11 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura núm. 186, de 25 de septiembre de 2009), se hace pública la relación definitiva de los aspirantes aprobados:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>Destino</b>
TRANQUE MARTÍNEZ, María Elena	12377580-S	PFS0779. Puesto Base de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación. Facultad de Estudios Empresariales y Turismo. Cáceres.
GONZÁLEZ GÓMEZ, Sofía	09803165-J	PFK0521. Puesto Base de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación. Centro Universitario de Plasencia. Plasencia
ROMERO MORÁN, Jesús Raúl	08870962-T	PFS00674. Puesto Base de Archivos y Bibliotecas. Servicio de Bibliotecas, Archivo y Documentación. Facultad de Estudios Empresariales y Turismo. Cáceres.

Conforme a lo previsto en la base 10.1 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Área de Recursos Humanos de esta Universidad los documentos que se precisan, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hace pública la relación definitiva de aprobados.

El presente acto administrativo, dictado por delegación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria, agota la vía administrativa y podrá ser recurrido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación oficial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en concordancia con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sin perjuicio de cualquier otro que conviniera a los derechos de los legitimados para ello.

Badajoz/Cáceres, a 4 de octubre de 2011.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA



*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2011, de la Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de varios puestos de trabajo vacantes en el Organismo. (2011061887)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 61 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de abril, en el artículo 16 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 37 de 30 de marzo) y en el artículo 38 del II Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE n.º 186, de 25 de septiembre de 2009), esta Gerencia, en uso de la delegación de las competencias que tiene atribuidas del Rector, por Resolución de 20 de enero de 2011 (DOE n.º 17, de 26 de enero), en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, dicta la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Convocar para su cobertura mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los puestos de trabajo podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda. Los interesados dirigirán sus solicitudes, ajustándose al modelo que figura como Anexo II, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de Extremadura" y serán presentadas en el Registro General de la Universidad de Extremadura (palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres y Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz) o en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. A las citadas solicitudes deberán acompañar el currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás méritos y circunstancias que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarta. Para la resolución del proceso podrá disponerse la celebración de entrevista a todos los aspirantes que concurran, a fin de coadyuvar a la determinación del grado de idoneidad profesional de los mismos.

Quinta. La presente convocatoria se resolverá por resolución del Rectorado de la Universidad de Extremadura, en el plazo no superior a dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización de presentación de solicitudes, pudiendo declararse desierto el puesto convocado.

Badajoz, a 11 de octubre de 2011.

El Gerente,  
LUCIANO CORDERO SAAVEDRA

**A N E X O I**

- 1) Código RPT: PFR0034. Denominación del puesto: Secretario/a de la Vicerrectora de Docencia y Calidad. Nivel: 20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Badajoz. Administración: AG05 o AG06\*. Observación: Jornada Partida.
- 2) Código RPT: PFR0073. Denominación del puesto: Secretario/a del Vicerrector de Coordinación y Relaciones Institucionales. Nivel: 20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Cáceres. Administración: AG05 o AG06\*. Observación: Jornada Partida.
- 3) Código RPT: PFR0463. Denominación del puesto: Secretario/a de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Nivel: 20. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG15. Localidad: Badajoz. Administración: AG05 o AG06\*. Observación: Jornada Partida.
- 4) Código RPT: PFB0219. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Derecho. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG16. Localidad: Cáceres. Administración: AG05 o AG06\*.
- 5) Código RPT: PFF0208. Denominación del puesto: Secretario/a del Decano de la Facultad de Filosofía y Letras. Nivel: 19. Subgrupos: C1/C2. Complemento específico general: EG16. Localidad: Cáceres. Administración: AG05 o AG06\*.

\*AG05 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas).

AG06 (Personal funcionario de Administración y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Extremadura y Cuerpos y Escalas análogos de otras Administraciones Públicas).

De acuerdo con las previsiones de los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 14 de marzo de 2011), la participación de empleados de otras Universidades o Administraciones Públicas estará supeditada a la existencia de convenio de reciprocidad con la Universidad de Extremadura.



**ANEXO II**  
**SOLICITUD****DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
DNI:	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o Escala a la que pertenece:		Número de Registro Personal:	
Domicilio (Calle y Número):		Provincia:	Localidad:		Teléfono:

**DESTINO ACTUAL**

Universidad:		Dependencia:		Localidad:	
Denominación del puesto de trabajo			Nivel C. Destino	Grado Consolidado	Fecha de posesión

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, anunciada por Resolución de fecha (DOE núm.            de            ) para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de Trabajo	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN

En ..... , a ..... de ..... de .....

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**





## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y la adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente n.º 06-NC-0024/2011-1-G, en la localidad de Ruecas. (2011061888)*

El Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, exige a los demandantes de vivienda y financiación acogidos al mismo, entre otras condiciones, el estar inscritos en un registro público de demandantes creado y gestionado por la Comunidad Autónoma.

En este mismo sentido, el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009-2012, autoriza, en su artículo 13, la regulación normativa por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante orden, de un Registro de Demandantes y de las normas de funcionamiento del sistema de inscripción, garantizando la adjudicación de las viviendas protegidas según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

Por último, la Orden de la Consejería de Fomento de 5 de abril de 2010 crea el citado Registro de Demandantes y establece las normas de funcionamiento del sistema de inscripción.

En virtud de cuanto antecede, la presente resolución acuerda el inicio del procedimiento para la inscripción de demandantes y adjudicación de las viviendas protegidas incluidas en la promoción de viviendas tramitadas bajo el expediente número 06-NC-0024/2011-1-G, con arreglo a las siguientes

#### **BASES**

Primera. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene por objeto identificar la demanda de vivienda protegida de la promoción señalada en esta base, mediante la apertura de un plazo para la inscripción de todos los demandantes de viviendas en la misma, que permita su adjudicación según principios de igualdad, concurrencia y publicidad.
2. La promoción tiene su ubicación en la localidad de Ruecas, provincia de (Badajoz), con emplazamiento en Calle B, Esquina Calle San Juan de Ribera, siendo el promotor de la misma Excavaciones Martínez Morato, SL. La integran las siguientes tipologías de vivienda:

8 Viviendas de Régimen General.



3. No existe cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente.
4. La superficie útil por metro cuadrado de las viviendas es de:  
Superficie máxima: 90,00 m<sup>2</sup>.  
Superficie mínima: 90,00 m<sup>2</sup>.
5. La tipología de las viviendas son unifamiliares. La promoción cuenta con 8 garajes vinculados y 8 trasteros vinculados.
6. El régimen de cesión de las viviendas será el de venta.

Segunda. Publicidad y notificaciones.

De conformidad con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo del mismo, las sucesivas publicaciones a efectos de notificación, se llevarán a cabo en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida —Badajoz—), y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la Ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, n.º 10).

Tercera. Requisitos de admisión para la inscripción.

1. Son requisitos necesarios para acceder a la inscripción de los demandantes de viviendas de la promoción de referencia, el cumplimiento de las condiciones generales de los demandantes de vivienda y financiación establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008 y las específicas relativas a la modalidad de vivienda protegida a la que pretendan acceder en propiedad.
2. Los requisitos exigidos para la inscripción deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción y mantenerse a la fecha de solicitud del visado del contrato de compraventa en el supuesto de resultar adjudicatarios de una vivienda protegida.

Cuarta. Solicitud de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro se presentará en el modelo oficial, y se acompañará de fotocopia del DNI o documento oficial similar de los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad. La solicitud incorporará las siguientes declaraciones responsables del solicitante: a) declaración responsable de composición de la unidad familiar y, en su caso, identificación de la condición de demandante con movilidad reducida de alguno de los miembros de la unidad de convivencia; b) declaración responsable de ingresos familiares de la unidad de convivencia correspondientes al periodo impositivo inmediatamente anterior con plazo de presentación vencido a la fecha de la solicitud de inscripción; c) declaración responsable de que todos los miembros de la unidad de convivencia cumplen los requisitos señalados en el artículo 3 del Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.



2. En todas las solicitudes se presumirá como representante de la unidad de convivencia a la persona que figure como solicitante o primer solicitante.

Quinta. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento donde se ubique la promoción durante el plazo de un mes desde el día señalado para la exposición de la presente resolución en el correspondiente tablón de anuncios. La misma también será publicada en el DOE y en el portal web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>).

Sexta. Subsanación de solicitudes.

Finalizado el citado plazo el Ayuntamiento respectivo dará traslado de la relación de demandantes que hayan presentado solicitud de inscripción en el mismo. La Dirección General competente en materia de vivienda, una vez recibida la citada relación y la documentación de los interesados, requerirá a aquellos cuya solicitud fuese defectuosa o a la que no se acompañen los documentos reglamentariamente exigidos, para que en un plazo de diez días subsanen el defecto y/o aporten los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hicieran así se les tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución administrativa.

Séptima. Relación de demandantes.

1. Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción de los demandantes, una vez efectuadas las subsanaciones necesarias y realizadas de oficio las comprobaciones pertinentes, el órgano competente procederá de oficio a la publicación de la correspondiente lista provisional de demandantes admitidos en la página web de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (<http://fomento.juntaex.es/informacion-ciudadano/vivienda.html>), durante un plazo de 15 días hábiles, a partir del cual los interesados podrán presentar alegaciones, renuncias u optar por viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas. Este anuncio se complementará con publicaciones en el tablón de anuncios de sus Servicios Centrales (Avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida –Badajoz-), de los Servicios Territoriales de dicha Consejería en la ciudad de Badajoz (Avda. de Europa, nº 10) y del Ayuntamiento del municipio donde radique la promoción.
2. Resueltas las alegaciones que se hayan formulado, la lista definitiva de demandantes admitidos se expondrá en los mismos lugares anteriormente señalados.
3. La lista definitiva de demandantes admitidos contendrá los siguientes extremos:
  - a) Nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad de los demandantes.
  - b) Especificación del cupo en el que se haya clasificado la solicitud.
  - c) Número aleatorio específicamente asignado a cada solicitud para el correspondiente sorteo.
  - d) Lugar, hora y fecha del sorteo.



#### Octava. Sorteos.

1. Las viviendas se adjudicarán mediante la realización de sorteo entre quienes figuren en los correspondientes listados definitivos de admitidos en cada uno de los cupos señalados en el acuerdo de iniciación.
2. Los sorteos se realizarán ante Notario, funcionario superior de la Administración de la Comunidad Autónoma o funcionario del Ayuntamiento competente con habilitación de carácter nacional que tenga atribuida la función de fe pública registral, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante procedimientos manuales o informáticos en lugar, fecha y orden que se señalará expresamente en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos.
3. El sorteo se celebrará con arreglo a las siguientes reglas:
  - a) Se posibilitará la ordenación numérica, correlativa y ascendente de cada uno de los listados definitivos de demandantes admitidos al sorteo.
  - b) Se determinarán los adjudicatarios provisionales mediante la selección por sorteo de tantos números como viviendas tenga la promoción en cuestión.
  - c) Una vez excluidos del listado los números seleccionados en el punto anterior, se ordenará al resto de demandantes, que deban integrar la lista de espera a partir de la selección de un número, que constituirá el primer demandante de la lista de espera, ordenándose los demás en orden correlativo ascendente a partir del anterior.
  - d) Se realizará en primer lugar el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas, siempre que concurran a esta convocatoria personas que cumplan con los requisitos exigidos para acceder a ellas, objeto de sorteo específico.
4. El resultado de los sorteos se publicará en los mismos lugares que las listas de admitidos, sin perjuicio de su notificación individual a los adjudicatarios provisionales y al promotor.

#### Novena. Adjudicación de las viviendas.

1. El llamamiento como comprador de los demandantes que hayan resultado adjudicatarios en el sorteo se considerará efectuado desde la fecha en que se hagan públicos los listados definitivos de resultados del sorteo y el de los demandantes en lista de espera desde el momento en que se haga el requerimiento personal por parte de la promotora.

Los demandantes que en el sorteo correspondiente a viviendas objeto de reserva a colectivos con necesidades específicas no resulten adjudicatarios en el propio acto del sorteo, pasarán a formar parte de la lista de espera de dicho sorteo.

2. Los llamamientos como compradores de los adjudicatarios por sorteo o lista de espera no generará derecho alguno hasta que no quede debidamente acreditado en el expediente administrativo de visado del contrato que el interesado reúne todos los requisitos exigidos reglamentariamente para acceder a la vivienda. Dichos requisitos, así como los exigidos



para acceder a las ayudas financieras para acceder a la vivienda deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud de visado de los respectivos contratos.

Décima. Elección de la vivienda y formalización del contrato.

1. Los adjudicatarios dispondrán del plazo de un mes desde el llamamiento para aportar la documentación exigida reglamentariamente, seleccionar la vivienda y formalizar el contrato correspondiente con la promotora. Este plazo podrá ser modificado para una determinada promoción mediante resolución de la Dirección General competente en materia de vivienda, cuando se den circunstancias que así lo justifiquen. Una vez formalizado el contrato causará baja inmediata en todos los procesos de adjudicación iniciados en los que figure como demandante de vivienda.

En el supuesto de que una misma unidad de convivencia, en el mismo acto del sorteo, hubiera sido seleccionada como compradora de varias viviendas protegidas de la misma o diferentes tipologías y cupos, ésta dispondrá del plazo anteriormente señalado para seleccionar y formalizar el contrato de una única vivienda.

Toda unidad de convivencia que reserve y formalice contrato de compraventa de una vivienda protegida no será llamada como compradora del resto de listas de espera en las que estuviese integrada.

2. Si del examen de la documentación aportada el promotor dedujese la imposibilidad de formalización del contrato por incumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos para proceder a su visado lo comunicará a la Administración aportando la documentación que acredite dicha situación y el órgano competente resolverá lo que proceda sobre la pérdida de la condición de adjudicatario del interesado.
3. Todos los contratos deberán incluir entre sus cláusulas una condición resolutoria que condicione la eficacia del contrato a la obtención del correspondiente visado por parte de la Administración Autonómica. Asimismo deberá prever la restitución de las cantidades entregadas a cuenta en el momento de la formalización del contrato si no procediese el visado del contrato por incumplimiento de los requisitos para acceder a la vivienda por parte del adjudicatario.

Undécima. Renuncias.

1. En el plazo señalado en la base anterior los adjudicatarios podrán efectuar en el modelo oficial, la renuncia a la vivienda adjudicada.
2. Se presumirá la renuncia tácita a la vivienda adjudicada cuando se den las siguientes circunstancias:
  - a) La falta de aportación de la documentación reglamentaria, elección de vivienda o formalización del contrato por parte del demandante adjudicatario transcurrido el plazo señalado en la base anterior.
  - b) La imposibilidad de acceder al préstamo hipotecario destinado a financiar la adquisición de la vivienda.



3. La promotora estará obligada a comunicar y justificar las renunciaciones presentadas por los adjudicatarios ante la Dirección General competente en materia de vivienda.

Duodécima. Efectos de las renunciaciones.

1. La renuncia tácita a la que se refiere la letra a) del apartado 2 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo.
2. La renuncia comunicada en el plazo señalado en el apartado 1 de la base anterior inhabilitará al interesado para participar en otros procedimientos de adjudicación durante el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de adjudicación de la vivienda en sorteo, con excepción de los siguientes supuestos acreditados documentalmente:
  - a) Separación, divorcio o nulidad del matrimonio solicitante.
  - b) Ruptura de la pareja de hecho inscrita.
  - c) Fallecimiento.
  - d) Declaración judicial de incapacidad del demandante.
  - e) Incremento de la unidad familiar solicitante.
  - f) El incumplimiento sobrevenido a la inscripción de los requisitos exigidos para acceder a la vivienda.
  - g) El cambio de localidad por motivos laborales sobrevenido a la inscripción por parte del demandante.
  - h) Cualquier otra establecida por disposición legal o reglamentaria.
3. Se equiparará a los efectos de la renuncia señalada en el primer apartado aquellos supuestos previstos en el apartado 2 de la base décima que se deban a la falsedad de los datos manifestados por el interesado al efectuarse la solicitud.

Décimo tercera. Normativa.

El presente procedimiento se regirá por lo previsto en la Orden de 5 de abril de 2010 por la que se crea y regula el Registro de Demandantes y el sorteo de viviendas protegidas financiadas al amparo de Planes Estatales de Vivienda en Extremadura.

Décimo cuarta. Recursos.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que el interesado pueda emplear otros medios de impugnación que estime pertinentes.

Mérida, a 4 de octubre de 2011.

El Director General de Arquitectura y Vivienda,  
MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA**

*EDICTO de 5 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 1030/2010. (2011ED0359)*

D. Miguel Ángel Sánchez Carabias, Secretario Judicial, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Plasencia, por el presente,

**ANUNCIO:**

En el presente procedimiento seguido a instancia de Jesús Mateos Hernández frente a Viviana Patricia Ospina Chicame se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

**SENTENCIA N.º 139/11**

Demandante: D. Jesús Mateos Hernández.

Abogado: D. Jesús Hernández Mora.

Procurador: D.ª María Victoria Hornero Rodríguez.

Demandado: D.ª Viviana Patricia Ospina Chicame.

Abogado: No designado. Procurador: No designado.

Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Objeto del juicio: divorcio.

**FALLO**

Estimar la demanda interpuesta por D. Jesús Mateos Hernández contra D.ª Viviana Patricia Ospina Chicame y declarar el divorcio del matrimonio contraído por ambos el día 22 de febrero de 2008. Se declara disuelto dicho matrimonio.

Queda disuelto el régimen económico matrimonial que regía el matrimonio.

No se establece condena en costas.

Firme que sea esta sentencia, expídase testimonio de la misma a fin de proceder a su anotación al margen de la inscripción del matrimonio en el Registro Civil.

Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado, en su caso, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Viviana Patricia Ospina Chicame, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Plasencia, a 5 de octubre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, SL, en Oliva de la Frontera. (2011083402)*

Advertido error en el texto publicado del anuncio de 15 de febrero de 2010 sobre legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, SL Oliva de la Frontera, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 52, de fecha 17 de marzo de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 6269, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 43 del polígono 32. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, SL. Oliva de la Frontera».

Debe decir:

«Legalización de carbonera tradicional. Situación: parcela 32 del polígono 43. Promotor: Carbones y Leña Los Rivera, SL. Oliva de la Frontera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 30 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2011 sobre legalización de vivienda para guarda. Situación: parcela 27 del polígono 95. Promotora: D.ª Josefa Martín Pintado, en Alburquerque. (2011083043)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de vivienda para guarda. Situación: parcela 27 del polígono 95. Promotora: D.ª Josefa Martín Pintado en Alburquerque.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 26 de agosto de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2011 sobre construcción de nave para ordeño mecanizado de ganado ovino. Situación: parcela 463 del polígono 27. Promotora: D.ª María Coronada Fernández Cano, en Talarrubias. (2011083253)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para ordeño mecanizado de ganado ovino. Situación: parcela 463 del polígono 27. Promotora: D.ª María Coronada Fernández Cano en Talarrubias.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 21 de septiembre de 2011 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo. (2011083310)*

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 203 del polígono 13. Promotor: D. Luis Eduardo Canelo Pérez, en Valdelacasa de Tajo.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.

• • •

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el procedimiento administrativo de extinción de contrato de arrendamiento. (2011083354)*

Al no ser posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la resolución del recurso de alzada referido se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Interesada: D.<sup>a</sup> Carmen Díaz Bustamante.

Último domicilio conocido: c/ Laguna, n.º 12, de Don Benito (Badajoz).

Contenido de la resolución:

“Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D.<sup>a</sup> Carmen Díaz Bustamante confirmando la Resolución de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de 13 de mayo de 2011, por la que se acuerda la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento relativo a la vivienda sita en c/ Laguna, n.º 12, de la localidad de Don Benito (Badajoz) ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, depositando las llaves en el servicio de viviendas de Promoción Pública de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, con apercibimiento de proceder al lanzamiento en caso de no desalojo voluntario; salvo que antes se proceda al abono del importe total de la deuda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente, tal y como establecen los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del



Territorio y Turismo, sito en avda. de las Comunidades, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la misma.

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2011, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Ampliación del centro infantil La Cometa en Cáceres". Expte.: O-10/006. (2011061899)*

Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura, por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Ampliación del centro infantil La Cometa en Cáceres", al objeto de dar cumplimiento al artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de Expediente: O-10/006.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del centro infantil "La Cometa" en Cáceres.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según los arts. 155.d y 161.2 de la LCSP.
- c) Plazo de ejecución: 3 meses.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: no procede.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 199.620,25 euros.  
Importe de IVA: 35.931,65 euros.  
Importe Total: 235.551,90 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de enero de 2011.
- b) Contratista: Construcciones Pinilla, SLU.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  - Importe sin IVA: 198.622,14 euros.
  - IVA (18%): 35.751.99 euros.
  - Importe total: 234.374,13 euros.

**7.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Transferencias del Estado. Plan Educa.

**8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Fecha de formalización del contrato: 23 de septiembre de 2011.

**9.- PERFIL DE CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Secretario General (PD Resolución de 02/08/11, DOE de 10 de agosto), AGUSTÍN PÉREZ CASTELLANOS.

• • •

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Dieciséis nuevas rutas de transporte escolar, nueve en la provincia de Badajoz y siete en la de Cáceres, para el curso escolar 2011/2012". Expte.: TRANS1107001. (2011083305)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Económico Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Cultura.
- c) Número de Expediente: TRANS1107001.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Gestión de servicio público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de Transporte Escolar a Centros Públicos de la Junta de Extremadura.
- c) División por lotes y número: Dieciséis lotes (según Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares).



- d) CPV: 49.3.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura y perfil del contratante.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de julio de 2011.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

354.382,07 euros.

**5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe (IVA excluido): 354.382,07 euros.
- Importe IVA (8%): 28.350,60 euros.
- Importe total (IVA incluido): 382.732,67 euros.

**6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 1 de septiembre de 2011.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2011.
- c) Contratistas:

<b>ADJUDICATARIO</b>	<b>RUTA</b>	<b>OFERTA</b>	<b>SIN IVA</b>	<b>IVA</b>
AUTOCARES RABAZO S. L.	BA380	23.436,00 €	21.700,00 €	1.736,00 €
CAMACHO BUS S. L.	BA384	31.882,29 €	29.520,64 €	2.361,65 €
AUTOCARES VÁZQUEZ S. L.	BA386	23.436,00 €	21.700,00 €	1.736,00 €
AUTOCARES ANÍBAL S. L.	BA388	23.146,20 €	21.431,67 €	1.714,53 €
UNIÓN BUS	BA391	19.582,23 €	18.131,70 €	1.450,53 €
AUTOCARES PALACIOS S. L.	BA392	16.740,00 €	15.500,00 €	1.240,00 €
EUROBUS MANZANO S. L.	CC534	23.436,00 €	21.700,00 €	1.736,00 €
HEREDEROS DE JUAN GIL HERNÁNDEZ S. L.	CC537	33.559,92 €	31.074,00 €	2.485,92 €
M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN BENITO FERNÁNDEZ	CC543	15.500,00 €	14.351,90 €	1.148,10 €

- d) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 195.109,91 euros.
  - Impuesto sobre el Valor Añadido 8%: 15.608,73 euros.
  - Presupuesto total: 210.718,64 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa según los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 14 de septiembre de 2011. El Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios (PD Resolución de 10/08/11, DOE núm. 161, de 22/08/11), JOSÉ MARÍA VIVAS CAMPOS.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de oxigenadores de membrana con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/1111034046/11/PA. (2011083409)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa - Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Gerencia de Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
  - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
  - 3. Localidad: Badajoz.
  - 4. Teléfono: 924 218160.
  - 5. Telefax: 924 218284 - 924 248054.
  - 6. Correo electrónico: carmelo.cabeza@ses.juntaextremadura.net
  - 7. Dirección de internet del perfil del contratante:  
<https://contratacion.juntaextremadura.net>
  - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/01/1111034046/11/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de oxigenadores de membrana con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) División por lotes y número: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén de Logística del Área de Salud de Badajoz.  
Domicilio: PI El Nevero, c/ 18, polígono 17, naves 9-10-11.  
Localidad y código postal: 06006 Badajoz.
- e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No procede.



- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33186100-8 Oxigenadores.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

267.157,40 € incluida posible prórroga (sin IVA).

### 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 133.578,70 €.

IVA (8%): 10.686,30 €.

Importe total: 144.265,00 €.

### 6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 9 de noviembre de 2011.
- b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Dependencia: Gerencia de Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. Registro General.
  2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
  4. Dirección electrónica: [carmelo.cabeza@ses.juntaextremadura.net](mailto:carmelo.cabeza@ses.juntaextremadura.net)
- d) Admisión de Variantes: No procede.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.



**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia de Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante del Gobierno de Extremadura: <https://contratacion.juntaextremadura.net>.

**10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

30 de septiembre de 2011.

**12.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente del Perfil del Contratante del Gobierno de Extremadura, en la dirección: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

Badajoz, a 3 de octubre de 2011. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.

• • •

*ANUNCIO de 10 de octubre de 2011 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Adquisición de modelaje para el Área de Salud de Badajoz".*

*Expte.: CS/01/1111043064/11/PA. (2011083420)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Gerencia de Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa - Área de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra. Unidad de Contratación Administrativa.
  - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.
  - 3. Localidad: Badajoz.
  - 4. Teléfono: 924 218158.
  - 5. Telefax: 924 218284.



6. Correo electrónico: Paula.bernardo@ses.juntaextremadura.net

7. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 14/11/2011.

d) Número de expediente: CS/01/1111043064/11/PA.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de "Modelaje" para el Área de Salud de Badajoz.

c) División por lotes y número: Según Pliego.

d) Lugar de ejecución/entrega: Área de Salud de Badajoz.

1. Domicilio: Avda. Huelva, n.º 8.

2. Localidad y código postal: Badajoz - 06005.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de Acuerdo Marco (en su caso): No.

h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 22900000-9.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de Adjudicación: Según pliego.

## 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

425.055,40 euros.

## 5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe SIN IVA: 212.527,70 euros.

Importe de IVA (18%): 38.255,08 euros.

Importe total: 250.782,78 euros.

## 6.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe adjudicación sin IVA.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.



- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según pliego.
- c) Otros requisitos específicos: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 40 días naturales contados a partir del siguiente del envío de la publicación al DOUE (fecha de envío 05/10/2011).
- b) Modalidad de presentación: Según pliego.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.
  - 2. Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3. Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
  - 4. Dirección electrónica:
- d) Admisión de Variantes:
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - Si el único criterio valoración es precio: 15 días desde apertura proposición económica.
  - Si hay más de un criterio: 2 meses.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el perfil del contratante, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

#### 10.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta del adjudicatario.

#### 11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

Fecha de envío 05/10/2011

#### 12.- OTRAS INFORMACIONES:

Badajoz, a 10 de octubre de 2011. El Gerente de las Áreas de Salud de Badajoz y Llerena-Zafra (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), RAMÓN LÓPEZ CARRILLO.



## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER**

*EDICTO de 10 de octubre de 2011 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del Sector SUB-1 de la modificación puntual n.º 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0358)*

Por Resolución de la Alcaldía de 10 de octubre de 2011, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 del sector SUB-1 de la modificación puntual n.º 1/2009 de las NNSS de Planeamiento Municipal de Puebla de Alcocer.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Puebla de Alcocer, a 10 de octubre de 2011. El Alcalde, MANUEL MORENO DELGADO.

## **AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA**

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 sobre nombramiento de funcionarios de carrera. (2011083373)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), se hace público que habiendo finalizado el proceso selectivo, y por haberlo superado, esta Alcaldía, mediante Resolución de 26 de enero de 2011, acordó nombrar funcionarios de carrera,

- Como Notificador/Vigilante de este Ayuntamiento a:
  - D. Vicente de la Cruz Castro, con DNI número 7.024.771X.
- Como Oficial Primera Conductor de este Ayuntamiento a:
  - D. Francisco Correa Chaparro, con DNI número 7.0389.706Q.
- Como Oficial Primera Barrendero de este Ayuntamiento a:
  - D. Manuel Alonso Sánchez, con DNI número 76.109.406Z.
  - D. Francisco Javier Márquez Bonito, con DNI número 7.043.929H.
- Como Oficial Primera Jardinero de este Ayuntamiento a:
  - D. Gabriel Martín Rodríguez, con DNI número 7.041.916Y.
  - D. Francisco Carballo Blas, con DNI número 7.043.147H.

Valencia de Alcántara, a 5 de octubre de 2011. El Alcalde, PABLO CARRILHO REYES.



## ***PARTICULARES***

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 sobre extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.<sup>a</sup> María Teresa Mesa Morales. (2011083238)*

Se hace público el extravío del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas de D.<sup>a</sup> María Teresa Mesa Morales, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Cáceres en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Plasencia, a 28 de septiembre de 2011. La Interesada, MARÍA TERESA MESA MORALES.

• • •

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre extravío del título de Bachillerato de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cuadrado Villarrubia. (2011083286)*

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Cuadrado Villarrubia, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Azuaga, a 3 de octubre de 2011. La Interesada, ANA ISABEL CUADRADO VILLARRUBIA.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)